

Bogotá D.C., 11/03/2019 Hora 11:6:18s

N° Radicado: 2201913000001614

Señor
Ciudadano
Ciudad

Radicación: Respuesta a consulta #4201912000001243

Estimado señor,

En atención a su petición de fecha 21 de febrero de 2019, Colombia Compra Eficiente procede a dar respuesta.

■ **FALTA DE COMPETENCIA**

De conformidad con la competencia otorgada según el numeral 5 del artículo 3 del Decreto ley 4170 de 2011, Colombia Compra Eficiente atiende consultas relativas a temas contractuales, en lo que se refiere a la aplicación de normas de carácter general en materia de compras y contratación pública; por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no es competente para interpretar el concepto de “empresa gubernamental” contenido en el tratado de libre comercio entre la República de Colombia y las Repúblicas de el Salvador, Guatemala y Honduras.

En consecuencia, el Ministerio de Relaciones Exteriores es la entidad competente para responder su consulta en virtud lo previsto en el Decreto 869 de 2016. Dado que no existe identificación del consultante, ni dirección de notificación, no es posible remitir esta pregunta, por lo que le recomendamos dirigirse directamente a la Entidad Estatal competente.

Atentamente,

Ximena Ríos López
Gestora
Subdirección de Gestión Contractual

Proyectó: Natalia Mantilla Ariza

